

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA STM-CMC-004-2021
DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 5

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 30 SILLAS ERGONÓMICAS CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA – SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN EL MARCO DE LA LEY 769 DE 2002 Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. T-007-2020-DECUN_206-STM.

El presente proceso está reglamentado para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 Y SIGUIENTES.

La modalidad de ejecución corresponde a precios unitarios sin formula de reajuste, por lo tanto, el valor final del contrato es el que resulte de multiplicar los bienes efectivamente recibidos, multiplicados por los valores unitarios aceptados por el departamento en el documento <<aceptación de la oferta>>.

LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, invita a la ciudadanía a participar en el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la **“ADQUISICIÓN DE 30 SILLAS ERGONÓMICAS CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA – SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN EL MARCO DE LA LEY 769 DE 2002 Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. T-007-2020-DECUN_206-STM.”.**

1. DATOS DEL PROCESO.

CÓDIGOS UNSPSC:	Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC				
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
	56112102	56	11	21	02
OBJETO:	<p>OBJETO:</p> <p>ADQUISICIÓN DE 30 SILLAS ERGONÓMICAS CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA – SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN EL MARCO DE LA LEY 769 DE 2002 Y DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. T-007-2020-DECUN_206-STM.</p> <p>ALCANCE:</p>				

	<p>Con la adquisición de las sillas ergonómicas se espera que el Departamento - Secretaría de Transporte y Movilidad, dé cumplimiento al convenio interadministrativo de cooperación No. T-007-2020-DECUN_206 - STMC, cuyo objeto es: <i>“La Policía Nacional a través del Departamento de Policía Cundinamarca – Seccional de Tránsito y Transporte Cundinamarca y el Departamento de Cundinamarca por medio de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, se comprometen en el ámbito de precisas competencias, a aunar esfuerzos, para la regulación y control del Tránsito y Transporte en las vías a cargo del Departamento y zonas urbanas del Departamento de Cundinamarca, en donde no existen organismos de tránsito municipales, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad”</i>. Donde la Secretaría de Transito y Movilidad se comprometió a realizar un pago en especie.</p>
<p>VALOR ESTIMADO</p>	<p>CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 14.327.277,00) M/CTE., INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO.</p>
<p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>Los costos que demande la contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca - STMC, para la vigencia 2021, Rubro: 1123/3-1300/2320202009/5/355/CC / SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Multas infracción y revisión / Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2020/004250357/2407008 Implementación Plan Maestro, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100011557 del 12 de marzo de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>Forma de pago:</p> <p>El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:</p> <p>La Secretaría de Transporte y Movilidad realizará el pago de la presente contratación, directamente al contratista, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos; acta de recibo satisfactorio de los bienes y certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.</p> <p>El contratista debe enviar la factura de los bienes efectivamente entregados al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad ubicada en la calle 26 No 51-53 de la ciudad de Bogotá D.C, en el momento de la entrega del bien o producto. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. Así mismo, debe anexar un certificado suscrito por su representante legal el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás portes relacionados con sus obligaciones laborales.</p> <p>La Secretaría de Transporte y Movilidad debe aprobar o rechazar la factura dentro de</p>



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



	<p>los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.</p> <p>En todo caso, los giros al contratista dependerán del PAC.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El contratista deberá adjuntar la correspondiente factura, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa aprobación por parte de la Supervisión.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde El DEPARTAMENTO consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por El DEPARTAMENTO.</p> <p>Los proveedores deberán contemplar los siguientes gravámenes, a efectos de estructurar el precio final ofrecido a la entidad compradora:</p> <table border="1" data-bbox="537 1104 1346 1528"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR/UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRODESARROLLO</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>PROCULTURA</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>PRO ELECTRIFICACIÓN</td> <td>0.1 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a 7.300.</td> </tr> <tr> <td>PRO HOSPITALES</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>ADULTO MAYOR</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>RETEICA</td> <td>0.99% por mil</td> </tr> <tr> <td>RETEFUENTE</td> <td>CONFORME A LA TABLA ART 383 EST TRIBUTARIO</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	VALOR/UNIDAD	PRODESARROLLO	2%	PROCULTURA	1%	PRO ELECTRIFICACIÓN	0.1 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a 7.300.	PRO HOSPITALES	2%	PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	0.5%	ADULTO MAYOR	2%	RETEICA	0.99% por mil	RETEFUENTE	CONFORME A LA TABLA ART 383 EST TRIBUTARIO
DESCRIPCIÓN	VALOR/UNIDAD																		
PRODESARROLLO	2%																		
PROCULTURA	1%																		
PRO ELECTRIFICACIÓN	0.1 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a 7.300.																		
PRO HOSPITALES	2%																		
PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	0.5%																		
ADULTO MAYOR	2%																		
RETEICA	0.99% por mil																		
RETEFUENTE	CONFORME A LA TABLA ART 383 EST TRIBUTARIO																		
<p>PLAZO:</p>	<p>Plazo de Ejecución.</p> <p>El plazo de Ejecución del presente contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</p>																		
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el 																		

	<p>encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Presentar los informes que le indique el supervisor 6. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. 7. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo con los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el DEPARTAMENTO. Si a ello hubiere lugar 8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse. 10. El contratista se compromete a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 12. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer entrega de las sillas en la calidad establecida en la ficha técnica y demás documentos del proceso a la Policía Nacional Departamento de Policía de Cundinamarca. 2. Hacer la entrega de las sillas en perfecto estado de funcionamiento, con accesorios completos de acuerdo con las especificaciones técnicas y deberá cumplir con las normas de calidad, legalidad, certificado de importación (si aplica) etc, requeridos por las autoridades colombianas. 3. Entregar las sillas debidamente embaladas. 4. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del mismo. 5. Entregar las sillas en las instalaciones de la Sede administrativa de la Policía Nacional - Departamento de Policía de Cundinamarca, ó en el lugar que el supervisor del contrato informe previamente, sin generar costos adicionales, con la documentación requerida y solicitada por parte de la Secretaría de Transporte y Movilidad. 6. Garantizar la calidad y funcionamiento de las sillas y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas. 7. Brindar acompañamiento a Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Transporte y Movilidad frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los elementos. 8. Colaborar con la Secretaría de Transporte y Movilidad para que el objeto del contrato se cumpla dentro de los principios contractuales. 9. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 10. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
--	--

OBLIGACIONES PARTICULARES DE CARÁCTER TÉCNICO

Cumplir con todas las especificaciones técnicas, así como con el alcance del objeto del contrato, el cual se detalla a continuación, y en la **FICHA TÉCNICA – ANEXO**.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC
1	SILLAS ERGONÓMICAS			
	<p>Ficha técnica</p> <p>Capacidad (resistencia - carga máxima) 120 kilogramos máximo</p> <p>Garantía 1 año</p> <p>Departamento Muebles</p> <p>Apoya brazos Si</p> <p>Material Cuero sintético</p> <p>Alto 112 a 121.5 centímetros</p> <p>Material estructura Metal, espuma, nylon, polipropileno</p> <p>Peso del producto 16 kilogramos</p> <p>Ancho 65 centímetros</p> <p>Giro 360 grados</p> <p>Incluye Manual de armado y herrajes</p> <p>Tipo Sillas de escritorio</p> <p>Color Negro.</p>	30	UNIDAD	56112102 Sillas para grupos de trabajo

REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: (ANEXO 1) La carta de presentación de la oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por **EL DEPARTAMENTO**, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de presentación de la propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, vigente, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar **contratos relacionados con el objeto de este proceso** y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de Inscripción en el registro mercantil, vigente, expedido por la cámara de comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Nota: No se aceptan propuestas parciales.

EL oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación. [Formato **ANEXO No.1**]. Debe venir firmada por el representante legal. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, o consorcio, deberá venir suscrita por el representante del oferente plural, debidamente facultado en los términos de Ley, y presentarse el documento de constitución del consorcio o de unión temporal.
- ✓ Conformación de Consorcio o la Unión temporal [Formato **ANEXO No. 5 y ANEXO No. 6**].
- ✓ Cumplimiento de normas de salud y seguridad en el trabajo – [Formato **ANEXO No. 4**].
- ✓ Valoración de la propuesta económica [DILIGENCIAR EN **SECOP II**].
- ✓ Cedula de Ciudadanía de la persona Natural o Representante Legal o integrantes de oferente plural.
- ✓ Certificado de Paz y Salvo de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre [personas jurídicas], suscrito por el revisor fiscal en caso de tenerlo o representante legal. En caso de ser suscrito por el revisor fiscal deberá adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- ✓ Acreditación de afiliación a salud y pensión personas naturales, cuando corresponda.
- ✓ Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República [persona natural y persona jurídica y su representante legal], e integrantes del oferente plural.
- ✓ Certificado de antecedentes vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación [persona natural y persona jurídica y su representante legal] e

- integrantes del oferente plural.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales [impresión consulta por internet Policía Nacional] persona natural o representante legal de la persona jurídica o de integrantes del oferente plural.
- ✓ Certificado de antecedentes de medidas correctivas (impresión consulta por internet Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC), persona natural o representante legal de la persona jurídica o de integrantes del oferente plural.
- ✓ Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica o de los integrantes del oferente plural.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria, no mayor a 30 días calendario de expedición
- ✓ Fotocopia de la libreta militar menores de 50 años. [Representante legal o persona natural].
- ✓ Propuesta Económica. Se deberá presentar propuesta económica en donde se presente todas las actividades, exigencias y/o ítems que comprende el objeto contractual y sus especificaciones y debe estar firmada por el proponente. **(DILIGENCIAR EN SECOP II Y EL ANEXO 7)**.
- ✓ Compromiso Anticorrupción, diligenciar y presentar firmado el pacto anticorrupción [Formato **ANEXO No. 3**].

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Los proponentes deben acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance o obligaciones, corresponda al suministro y/o compraventa de **SILLAS ERGONÓMICAS** teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de sillas ergonómicas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá presentar el **Formato Anexo N°. 2** debidamente diligenciado y

	firmado.
--	----------

CONOGRAMA

EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE PUBLICARÁ A TRAVÉS DEL SECOP II

IMPORTANTE: El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en la ficha técnica anexa, y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II en la página web: www.colombiacompra.gov.co así como en la Oficina Asesora Jurídica de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD del Departamento ubicada en la Calle 26 No. 51-53. Torre EDUCACIÓN PISO 6 en la Ciudad de Bogotá D.C.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **DEPARTAMENTO**, los representantes, funcionarios y los asesores externos de este, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de

cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- a. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en la plataforma SECOP II. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
- b. La propuesta, así como sus anexos deben estar firmados por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
- c. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
- d. En la carta de la presentación de la propuesta [Anexo No. 1] y la valoración de la propuesta económica deben indicarse los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor y porcentaje del IVA (si hay) con dos decimales, si así es exigido en el formato.
- e. Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
- f. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

- g. La oferta se hará total y la adjudicación se hará en **forma total**.
- h. Se deberá ofertar las cantidades sin sobrepasar el presupuesto asignado.

PARTICIPANTES: Podrán participar como oferentes o proponentes las personas naturales y personas jurídicas nacionales, cuya duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Así mismo, personas naturales o jurídicas extranjeras, consorcios, uniones temporales.

En todo caso, deben encontrarse debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y su objeto social y/o actividad debe tener relación directa con el objeto del proceso de selección y por ende del contrato resultante.

3. CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y/o en la ley.
- b. Cuando se presente la propuesta en forma supeditada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- c. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea al día, hora y lugar señalado en la presente invitación, o se presente por otro medio diferente a SECOP II.
- d. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, o individualmente).
- e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento.
- f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- g. No presentar la propuesta económica o presentarla en forma incompleta o sin ser suscrita por el proponente.
- h. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- i. Cuando el objeto principal de la persona jurídica o actividad económica de la persona natural no guarde relación directa con el objeto contractual.
- j. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la presente invitación.
- k. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las

propuestas, o cuando no se diligencien completamente o se alteren las fichas técnicas establecidas en cada uno de los formatos.

- l. Cuando se oferten cantidades inferiores a las mínimas exigidas. Y en todo caso cuando la oferta económica no cumpla con los requisitos exigidos.
- m. Cuando el valor de la propuesta supere el valor total establecido por la entidad a través del estudio de mercado.
- n. Cuando el valor de la propuesta por ítems se encuentre por encima de los precios de mercado establecidos en el estudio económico de la entidad, por lo anterior el oferente no podrá superar los precios de referencia de la entidad por cada ítem.
- o. Cuando la propuesta sea presentada parcialmente y la adjudicación sea total o por ítem completo.
- p. Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.
- q. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento en las condiciones establecidas o no se aporte la muestra solicitada dentro del plazo y condiciones técnicas establecidas. (Según aplique).
- r. Quien no presente debidamente diligenciado el anexo de la propuesta económica o no lo diligencie.
- s. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en la Invitación a ofertar.
- t. Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en la invitación pública.
- u. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
- v. Cuando el oferente no haya subsanado los documentos requeridos dentro del término otorgado por la entidad.

4. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA:

- Cuando no se presenten ofertas o las que se presente no cumplan
- Cuando no se acredite los requisitos de conformidad con la invitación.
- Cuando se incurra en alguna de las causales de rechazo de la propuesta.

En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, dicha declaratoria se realizara mediante acto administrativo motivado que indique o justifique las razones que han conducido a tomar tal decisión.

5. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL:

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

6. FACTORES DE DESEMPATE DE PROPUESTAS:

La Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento, dentro de sus procedimientos de selección, aplicará exclusivamente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de*

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.”

7. ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS:

No podrán expedir adendas dentro de las 12 horas antes en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

8. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento adjudicará este proceso de contratación a la persona natural o jurídica con la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



CRITERIOS ECONÓMICOS	<p>De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 DE 2015, el Comité Evaluador establecerá la oferta con el precio más bajo y a dicha oferta se le realizará la verificación de los requisitos habilitantes técnicos y jurídicos, lo anterior se hará por el comité designado, el cual podrá estar conformado por una sola persona.</p> <p>En caso de que el oferente con el menor valor ofertado no cumpla con todos los requisitos habilitantes, se verificarán los requisitos habilitantes financieros, técnicos y económicos del oferente que haya presentado el segundo menor precio, en caso de que este no cumpla se realizará el procedimiento con el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Teniendo en cuenta lo regulado en temas de subsanabilidad.</p>
-----------------------------	---

10. PARTICIPANTES

PARTICIPANTES	<p>Podrán participar como oferentes o proponentes las personas naturales y personas jurídicas nacionales, cuya duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, personas naturales o jurídicas extranjeras, consorcios, uniones temporales. En todo caso, deben encontrarse debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y su objeto social y/o actividad debe tener relación directa con el objeto del proceso de selección y por ende del contrato resultante.</p>
----------------------	---

11. CONSULTAS

CONSULTA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR:	<p>La Información sobre el presente proceso de contratación se puede consulta en el SECOP II.</p>
---	---

12. RIESGOS

En el estudio previo se encuentra la respectiva matriz de riesgos.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Oficina Asesora Jurídica de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD del **DEPARTAMENTO** y en el Sistema SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

14. GARANTÍAS

<p>CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA</p>	<p>En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, el contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad como asegurado y como beneficiario, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: De acuerdo con el objeto del contrato se debe exigir el correspondiente amparo, los siguientes con los riesgos que dispone el Decreto 1082 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. • CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a seis (6) meses contados a partir del acta de entrega y recibo final de los bienes.
---	--

